



Cómo realizar sus trámites en el Tribunal Superior del Condado de King durante la pandemia del COVID-19 cuando no tiene abogado

Este documento tiene como fin ayudarle a entender cómo conectarse con el tribunal durante la pandemia del COVID-19. Durante este tiempo, se recomienda que usted no se presente en los tribunales. El tribunal ha cambiado provisoriamente sus procedimientos, para que usted pueda participar en un caso legal más fácilmente desde su hogar.

Puede encontrar la mayoría de la información que necesita en diferentes páginas del sitio web del tribunal. Este documento resume la información en un solo lugar, ofreciéndole enlaces al sitio web donde encontrará más detalles. Indicamos a continuación las secciones de este documento que tienen la información que le pueda corresponder.

Órdenes de Protección en Contra de la Violencia Doméstica	Página 2
• Cómo iniciar un caso	Página 2
• Audiencias para casos de Órdenes de Protección en Contra de la Violencia Doméstica	Página 2
• Audiencia para entregar armas	Página 3
Otros tipos de Órdenes de Protección y Órdenes de Restricción	Página 3
Casos conforme a la Ley de Familias	Página 4
• Cómo conseguir ayuda	Página 4
• Inicio de un caso conforme a la Ley de Familias	Página 4
• Peticiones conforme a la Ley de Familias	Página 5
• Cómo concluir su caso conforme a la Ley de Familias	Página 5
Testamentos y juicios testamentarios	Página 5
Tutores o apoderados	Página 6
Cómo presentar documentos o iniciar un nuevo caso durante el COVID-19	Página 7
Cómo conseguir asesoría legal	Página 8
• Programas del Proyecto de Justicia del Noroeste	Página 8
• Programas del Colegio de Abogados del Condado de King	Página 8
• Asesoría legal y ayuda con cuestiones de la Ley de Familia	Página 8
• Asesoría legal y ayuda con cuestiones de vivienda	Página 9
• Desempleo y programas para el consumidor (finanzas)	Página 9
• Información sobre testamentos y juicios testamentarios	Página 9



Órdenes de Protección en Contra de la Violencia Doméstica (DVPO en inglés)

Cómo iniciar un caso:

- 1. Consiga ayuda:** Si necesita ayuda para presentar una Orden de Protección en Contra de la Violencia Doméstica (Domestic Violence Order for Protection, o DVPO), usted se puede comunicar con el Programa de Intercesores para Órdenes de Protección (Protection Order Advocacy Program, o POAP) como sigue:
 - Seattle: 206-477-1103
 - Kent: 206-477-3758

Puede encontrar más información sobre la forma de conseguir ayuda del POAP en:

<https://www.kingcounty.gov/~media/courts/superior-court/docs/family/confirmations/protection-order-remote-filing-spanish.ashx?la=en>.

- 2. Usted mismo/a puede presentar su solicitud.** Si usted mismo/a quiere pedir una Orden de Protección en Contra de la Violencia Doméstica, necesita hacer lo siguiente:
 - a. Complete los formularios:** Los formularios se pueden descargar en: <http://www.courts.wa.gov/forms/?fa=forms.contribute&formID=103>
 - b. Presente los formularios por correo electrónico:** Envíe los formularios completados por correo electrónico a la Oficina del Secretario a: DJA.DVPO@kingcounty.gov.
 - c.** Sírvase notar que el secretario que recibe sus documentos no le puede dar consejos legales ni decirle cómo completar los formularios. Si necesita ayuda, comuníquese con el POAP (ver el párrafo 1 arriba) o con uno de los programas de ayuda legal para casos de violencia doméstica que aparecen en la página 8.
 - d. Instrucciones:** Puede encontrar instrucciones adicionales para presentar un DVPO en: <https://www.kingcounty.gov/courts/clerk/PO.aspx>.

Audiencias para casos de Órdenes de Protección en Contra de la Violencia Doméstica: Todas las audiencias DVPO se harán por teléfono cuando sea posible. Las instrucciones sobre cómo participar por teléfono se encuentran en línea como sigue:

- 1. Primera comparecencia:** Para información sobre cómo presentarse en el departamento “ex parte” cuando está pidiendo una nueva orden de protección, haga clic en: <https://www.kingcounty.gov/courts/superior-court/ex-parte-probate.aspx>. Si se autoriza una orden temporaria de protección, se fija una audiencia de regreso, o audiencia completa, en 14 días.
- 2. Audiencia de regreso o audiencia completa:** Para la audiencia completa, usted se debe comunicar con el tribunal por lo menos tres (3) horas antes de la audiencia. Debe llamar o enviar un correo electrónico y dar su nombre, el número de su caso, la fecha de la audiencia, y el número telefónico por medio del cual el tribunal se puede comunicar con usted para la audiencia:
 - a.** Para casos de Kent, envíe un correo electrónico a: FamilyLawStaffMRJC@KingCounty.gov o llame al (206) 477-2750;



- b. Para casos de Seattle, envíe un correo electrónico a: FamilyLawStaffSeattle@KingCounty.gov o llame al (206) 477-1523.

Para más información, haga clic en: <https://www.kingcounty.gov/courts/superior-court/family/confirmations.aspx>.

- 3. Audiencia para entregar armas:** Si usted es la parte demandada a quien se le ha ordenado presentarse para una audiencia de constatación de entrega de armas, debe comparecer por teléfono. **Por lo menos un (1) día antes de su audiencia**, envíe un correo electrónico con su nombre, número de caso, y la fecha de su audiencia a: weapons-surrender@kingcounty.gov. **Si no tiene correo electrónico**, llame al (206) 477-1367 para pedir instrucciones sobre cómo comparecer por teléfono el día de su audiencia. Hay más información en la última mitad del documento (haga clic en: <https://www.kingcounty.gov/~media/courts/superior-court/docs/family/confirmations/protection-order-remote-filing-spanish.ashx?la=en>).

Otros tipos de Órdenes de Protección

Además de las Órdenes de Protección en Contra de la Violencia Doméstica (Domestic Violence Order for Protection o DVPO), existen otras órdenes de protección, como sigue:

- Órdenes de protección en contra del acoso u hostigamiento
- Órdenes de protección en contra de la agresión sexual (SAPO)
- Órdenes de protección para adultos vulnerables (VAPO) y
- Órdenes de protección en casos de riesgo extremo

- 1. Vistazo general:** Puede encontrar una descripción de las diferentes órdenes de protección en: <https://www.kingcounty.gov/~media/courts/superior-court/docs/family/confirmations/protection-order-remote-filing-spanish.ashx?la=en>.
- 2. ¿Cuál es la orden de protección que más me conviene?** Los gráficos en la mitad de la página en <https://www.kingcounty.gov/courts/clerk/PO.aspx> le pueden ayudar a decidir cuál orden de protección desea conseguir. Este documento también describe los diferentes pasos que requiere el trámite para conseguir una de estas órdenes de protección.
- 3. Instrucciones:** Puede encontrar instrucciones detalladas, explicaciones y formularios para todos los diferentes tipos de órdenes de protección en <http://protectionorder.org/>

Conforme a la Orden de Emergencia #15, la audiencia que corresponda a órdenes de protección en contra del acoso u hostigamiento, órdenes SAPO, órdenes VAPO y órdenes de protección en casos de riesgo extremo, será por teléfono. Para información sobre casos de SEATTLE, haga clic en <https://www.kingcounty.gov/courts/clerk/PO.aspx>. Para información sobre casos de KENT, haga clic en <https://www.kingcounty.gov/courts/clerk/PO.aspx>. O bien puede llamar a los números que se indican a continuación el viernes o lunes antes de su audiencia, para saber quién es el juez asignado, el número telefónico, y el PIN que necesita para conectarse con la audiencia: Seattle 206-477-1400; o Kent 206-477-2600.



Casos conforme a la Ley de Familias

Los casos conforme a la Ley de Familias incluyen divorcios, determinación o cambios a un plan de crianza, determinación de paternidad, paternidad/maternidad de hecho, reubicación, y la determinación o modificación a la manutención de un menor.

Cómo conseguir ayuda:

1. Oficina de las facilitadoras: Una facilitadora en la Oficina o en el Centro de Información para la Ley de Familias puede hacer lo siguiente:

- Ayudarle a identificar el tipo de caso conforme a la Ley de Familias que usted desea presentar;
- Ayudarle a encontrar los formularios que necesita;
- Darle instrucciones gratis para el caso o petición que usted quiere presentar;
- Darle instrucciones acerca de los procedimientos en el tribunal; y
- Ayudarle a completar los formularios legales.

Usted puede llamar a una facilitadora de lunes a viernes, de 8:30AM hasta las 12:00 del mediodía.

- Para casos en Kent, llame al 206-477-2781
- Para casos en Seattle, llame al 206-477-2553

Para más información sobre la forma de conseguir ayuda de las facilitadoras, haga clic

<https://www.kingcounty.gov/courts/superior-court/family/facilitator.aspx>.

2. Asesoría legal: Pase a la página 8 para llegar a la sección “**Cómo conseguir asesoría legal**”.

Inicio de un caso conforme a la Ley de Familias:

1. Complete los formularios:

- a. **Instrucciones:** Las facilitadoras de la Ley de Familias han colocado instrucciones en línea para la mayoría de los casos conforme a la Ley de Familias. En estas instrucciones, existen enlaces a los formularios que va a necesitar. Puede encontrar las instrucciones en:
<http://www.courts.wa.gov/forms/?fa=forms.contribute&formID=103>.

Puede también llamar a las facilitadoras si necesita saber cuáles instrucciones o formularios va a necesitar. Consulte la información de contacto de las facilitadoras en esta página.

- b. **Consiga sus formularios en línea:** Los formularios de la Ley de Familias los puede encontrar en:
<http://www.courts.wa.gov/forms/?fa=forms.contribute&formID=103>.



2. Presente su caso:

- a. **Con exención del pago de cuota:** Lea las instrucciones en <https://www.kingcounty.gov/~media/courts/Clerk/docs/misc/Updated-Instructions-for-Ex-Parte-via-the-Clerk-Fee-Waiver.ashx?la=en> si necesita pedirle al juez que lo/la exima del pago de la cuota de presentación que se requiere para iniciar un nuevo caso conforme a la Ley de Familias.
- b. **Sin exención del pago de cuota:** Lea las instrucciones en <https://www.kingcounty.gov/~media/courts/Clerk/docs/misc/Updated-Instructions-for-Ex-Parte-via-the-Clerk-Fee-Waiver.ashx?la=en> si piensa iniciar un nuevo caso conforme a la Ley de Familias y tiene intención de pagar la cuota de presentación.

Peticiones conforme a la Ley de Familias:

1. **Presente una petición de emergencia:** En este momento, los jueces sólo están viendo peticiones de emergencia conforme a la Ley de Familias, de acuerdo con la orden que aparece en: <https://www.kingcounty.gov/~media/courts/superior-court/docs/COVID-19/FILED-Emergency-Order17-KCSC-200120505.ashx?la=en>. Puede encontrar información sobre la forma de hacer la presentación de una petición de emergencia en: <https://www.kingcounty.gov/courts/superior-court/family.aspx>.
2. **Órdenes temporarias acordadas:** Algunas órdenes temporarias acordadas se pueden presentar al juez para su autorización. Puede encontrar información sobre cómo presentar estas órdenes acordadas en: <https://kingcounty.gov/~media/courts/Clerk/docs/Alerts/20-011.ashx?la=en>.

Rogamos notar: las órdenes acordadas requieren las firmas de ambas partes.

3. **Cómo participar en una audiencia conforme a la Ley de Familias:** La información sobre cómo participar en su audiencia se encuentra en: <https://www.kingcounty.gov/courts/superior-court/family/confirmations.aspx>.

Cómo concluir su caso conforme a la Ley de Familias:

1. **Juicio:** Todos los juicios relativos a la Ley de Familias se han aplazado hasta el 8 de junio o más tarde. Si no ha recibido una nueva fecha de juicio, sírvase comunicarse con el juez de su juicio, cuyo nombre figura en la orden de la programación de su caso que usted recibió cuando primero inició su caso o le notificaron de este caso.
2. **Por acuerdo mutuo:** Algunos casos se pueden concluir por acuerdo mutuo. La información sobre la forma de concluir un caso relativo a la Ley de Familias por acuerdo mutuo se encuentra en: <https://kingcounty.gov/~media/courts/superior-court/docs/COVID-19/Family-Law-C19.ashx?la=en>.
3. **Por falta de comparecencia:** En este momento, el tribunal no está otorgando órdenes por falta de comparecencia. Puede encontrar la orden de emergencia que prohíbe las órdenes por falta de comparecencia en: <https://www.kingcounty.gov/~media/courts/superior-court/docs/COVID-19/FILED-Emergency-Order15-KCSC-200120505.ashx?la=en> y en: <https://www.kingcounty.gov/~media/courts/superior-court/docs/COVID-19/FILED-Emergency->



[Order17-KCSC-200120505.ashx?la=en](#). Salvo que esta prohibición se levante antes, usted puede presentar su petición por falta de comparecencia o pedir órdenes finales por falta de comparecencia después que se levante la orden de emergencia del tribunal.

Testamentos y juicios testamentarios

Estos casos incluyen nuevos juicios testamentarios con o sin testamento (casos de personas intestadas).

- 1. Inicio de un caso:** Para iniciar un nuevo juicio testamentario, es necesario comenzar un nuevo caso en el Tribunal Superior del Condado de King. Puede encontrar información general sobre el inicio de un caso en <https://www.kingcounty.gov/~media/courts/Clerk/forms/Original-Wills-and-New-Probate-Case-Filing-Procedures.ashx?la=en>.

NOTA: Las solicitudes para nuevos juicios testamentarios relacionados con un testamento requieren la presentación del testamento original.

- 2. Aviso:** Al iniciar un nuevo juicio testamentario, usted necesita determinar si hay otras personas con derecho de recibir aviso de su solicitud.
 - a. Sin aviso:** Para iniciar un juicio testamentario sin previo aviso a ninguna otra parte o persona, la solicitud y demás documentos deben presentarse por medio electrónico al Tribunal Ex Parte, por vía del Secretario (EPVC).

Ex Parte por vía del Secretario (EPVC): Puede encontrar más información en:

<https://www.kingcounty.gov/courts/superior-court/ex-parte-probate.aspx>, bajando por la página y seleccionando “Probates” (Juicio Testamentario). La información general acerca del EPVC se encuentra en: <https://www.kingcounty.gov/courts/clerk/documents/ExParte.aspx>.

- b. Con aviso:** Usted debe programar una audiencia para iniciar un juicio testamentario con aviso a otras partes o personas a las 10:30AM del calendario Ex Parte. Puede fijar la audiencia para cualquier día de la semana con 14 días de aviso al juez y a las demás partes. Todas las comparecencias son por teléfono según se describe aquí: <https://www.kingcounty.gov/courts/superior-court/ex-parte-probate.aspx>.
- 3. Más información:** Un recurso útil que detalla el proceso para testamentos y juicios testamentarios y ofrece formularios gratis para su uso se encuentra en www.kingcountyprobates.com, aunque vale notar que los procedimientos no se han actualizado para reflejar los efectos del COVID-19.

Tutores o apoderados

Estos casos requieren una solicitud que el juez nombre un tutor o apoderado para alguien que se piensa no puede cuidarse a sí mismo/a.

- 1. Formularios e instrucciones:** El Tribunal cuenta con una página detallada en el Internet, inclusive formularios para tutores o apoderados, instrucciones, y muchos enlaces útiles, disponibles aquí: <https://www.kingcounty.gov/courts/superior-court/ex-parte-probate/guardianship-forms.aspx>.



2. **Inicio de un caso:** Puede encontrar información general sobre el inicio de un nuevo caso en la página 7.
3. Los casos de tutores o apoderados relacionados con personas con propiedades o recursos mínimos se pueden presentar sin pagar una cuota de presentación. Asimismo, el nombramiento de un tutor ad litem (Guardian Ad Litem, o GAL), el cual es requisito en la mayoría de los casos, puede hacerse a expensas públicas. Para más información, haga clic aquí: <https://www.kingcounty.gov/courts/superior-court/ex-parte-probate.aspx>. Baje por la página y seleccione “Guardianships/Trusts” (Tutores/fideicomisos).
4. **Presentación de su informe anual o periódico:** Los tutores o apoderados que presentan informes anuales o periódicos que no requieren aviso previo a ninguna parte o entidad pueden presentarlos para su visto bueno por medio del proceso Ex Parte por vía del Secretario (EPVC). Para más información, haga clic aquí: <https://kingcounty.gov/courts/clerk/documents/ExParte.aspx>.

Cómo presentar documentos o iniciar un nuevo caso durante el COVID-19

1. Si usted tiene un caso existente, o desea iniciar uno nuevo, puede presentar documentos de las siguientes maneras:
 - a. **E-file:** El tribunal recomienda que presente sus documentos en forma electrónica. Las instrucciones para enviar documentos electrónicamente se encuentran aquí: <https://www.kingcounty.gov/~media/courts/Clerk/docs/misc/eFileIntoExistingCaseGuide.ashx?la=en>. Haga clic aquí: <https://www.kingcounty.gov/courts/clerk/documents/efiling.aspx> para entrar en el sitio Web que le permite enviarlos electrónicamente.
 - b. **Correo postal:** Si no puede enviar los documentos por correo electrónico, puede enviarlos por correo postal a la Oficina del Secretario en el tribunal al cual está asignado su caso. Puede encontrar las direcciones de las Oficinas de los Secretarios aquí: <https://www.kingcounty.gov/courts/clerk/hours.aspx>.

Si quiere obtener un recibo que compruebe que presentó sus documentos, debe incluir un sobre pre-timbrado con su dirección, y una copia adicional del documento que está presentando. Se le aplicará un sello a la copia que dice “recibido” y se le devolverá en el sobre pre-timbrado que usted incluyó. Asegúrese de indicar el número de caso en la primera página de cada documento que quiere presentar. Envíe sus documentos por lo menos tres (3) días antes de la fecha de entrega para permitir que se reciban y tramiten.
 - c. **Entrega en persona:** Si no puede enviar sus documentos por correo electrónico o correo postal, puede depositarlos en persona en el tribunal. Las direcciones de las Oficinas de los Secretarios se encuentran aquí: <https://www.kingcounty.gov/courts/clerk/hours.aspx>. Debido a las reglas de distanciamiento social que exige el COVID-19, es posible que se le exija depositar sus documentos en lugar de entregárselos en mano al personal que atiende. Si se exige que los deposite, habrá avisos que le expliquen dónde y cómo depositar sus documentos. Asegúrese de guardar una copia adicional de todos los documentos que presente, para sus propios archivos.



2. **Más información:** Puede encontrar información adicional en <https://www.kingcounty.gov/courts/clerk/documents/file.aspx> sobre cómo presentar sus documentos.
3. **Pregúntele a un secretario:** Si tiene preguntas, puede llamar por teléfono a la Oficina del Secretario del Tribunal Superior del Condado de King, o puede enviarle un correo electrónico o mensaje instantáneo. Haga clic en <https://www.kingcounty.gov/courts/clerk.aspx> para conseguir la información de contacto.

Cómo conseguir asesoría legal

A pesar de que muchos programas están ahora limitando sus servicios en persona, usted siempre puede conseguir ayuda legal, inclusive asesoría legal, en los programas que aparecen a continuación. Rogamos notar que estos programas son independientes del Tribunal Superior del Condado de King, y no podemos garantizar que esta ayuda se encuentre disponible o que se la ofrezcan. Estos no son los únicos programas que ofrecen ayuda legal. Se le recomienda hacer su propia investigación para ubicar otros recursos.

Programas del Northwest Justice Project:

El Proyecto de Justicia de Noroeste (Northwest Justice Project, o NJP) ofrece asesoría y ayuda legal e intercesión en relación a muchos tipos diferentes de casos. Para conectarse con estos programas, inclusive la línea telefónica urgente para asesoría legal durante el COVID-19, haga clic aquí: <https://nwjustice.org/how-get-help-spanish>.

Washington Law Help: Consulte una multitud de información legal e instrucciones aquí: <https://www.washingtonlawhelp.org/es/issues/health/coronavirus-covid-19>. En este sitio Web, NJP ofrece opciones con enlaces a información acerca de sus derechos legales específicamente relacionados con salud, vivienda, ley de familias, empleo y más.

Programas del Colegio de Abogados del Condado de King:

El Colegio de Abogados del Condado de King (King County Bar Association, o KCBA) ofrece una serie de programas gratuitos de ayuda legal. Para la información más al día, haga clic aquí: <http://www.kcba.org/For-the-Public/Free-Legal-Assistance>.

Asesoría legal general y ayuda con la documentación: las **Clínicas Legales del Vecindario** ofrecen asesoría legal gratuita y ayuda gratuita con sus documentos en casos civiles (no en casos penales).

Durante la pandemia del COVID-19, las clínicas están operando por teléfono. Empiece por llamar al (206) 267-7070 y deje un mensaje de voz. El personal del KCBA le llamará para fijar fecha para una clínica virtual. Las prioridades en estos momentos son casos de violencia doméstica, vivienda y discriminación (por empleo, edad, prestaciones federales, etc.). Para más información, haga clic aquí: <http://www.kcba.org/For-the-Public/Free-Legal-Assistance/Neighborhood-Legal-Clinics>.

Asesoría legal y ayuda con cuestiones de la Ley de Familias: Además de las Clínicas Legales del Vecindario, KCBA tiene diferentes programas para casos relacionados con la Ley de familias si existe



violencia familiar. Llame al KCBA al (206) 267-7047, deje un correo de voz, y un miembro del personal que se dedica a los programas de la Ley de Familias le llamará de vuelta.

Asesoría legal y ayuda con cuestiones de vivienda: El KCBA también cuenta con el **Proyecto de Justicia de la Vivienda** (Housing Justice Project, o HJP), el cual está ofreciendo consultas telefónicas para personas con problemas relacionados con la vivienda o con desalojos. Aunque las clínicas del HJP en persona actualmente están suspendidas, siguen disponibles por teléfono al (253) 234-4204. Deje un mensaje de voz y un miembro del personal del HJP le llamará de vuelta. Por teléfono, el HJP sigue ayudando a personas que necesiten cursar una respuesta, un aviso de comparecencia, o algún otro documento legal. El HJP puede asimismo referirla/o a un programa de ayuda más apropiado. Aunque existe una suspensión estatal vigente con respecto a detenciones ilícitas, el HJP le puede dar información acerca de lo que esto significa para usted. Puede encontrar más información aquí: <http://www.kcba.org/For-the-Public/Free-Legal-Assistance/Housing-Justice-Project>.

Desempleo y programas para el consumidor (finanzas):

El **Proyecto de la Ley del Desempleo** (Unemployment Law Project) tiene información disponible en línea en <http://unemploymentlawproject.org/covid-19/> para temas relacionados con el empleo (despidos, **cómo recibir prestaciones por desempleo**, etc.). Usted también puede llamarlos al (206) 441-9178, o gratis at 1-888-441-9178.

El **Proyecto Nacional de la Ley del Empleo** (National Employment Law Project) tiene una hoja de datos que indica si **califica para el seguro por desempleo para trabajadores migrantes** en diferentes situaciones legales, inclusive información sobre requisitos para la documentación requerida y factores a considerar según la nueva regla que se refiere a la carga pública. Consulte aquí: <https://www.nelp.org/publication/immigrant-workers-eligibility-unemployment-insurance/>.

El **Centro del Noroeste para la Ley del Consumidor** (Northwest Consumer Law Center) tiene información acerca de clínicas legales y webinarios relacionados con la **cobranzas de deudas, bancarrotas, juicios hipotecarios, desalojos y préstamos estudiantiles** durante el COVID-19, disponible aquí: <http://www.nwclc.org/COVID-19/>.

Información sobre testamentos y juicios testamentarios:

Puede encontrar un recurso útil con detalles sobre juicios testamentarios y testamentos, además de formularios gratuitos, en www.kingcountyprobates.com, aunque los trámites no se han actualizado para reflejar los efectos del COVID-19.

Por favor siga consultando los sitios en Internet de los diferentes programas para ver si hay alguna nueva información, a medida que cambia la situación con el COVID-19.